



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Noviembre 22 de 2021.  
Oficio No. TM/0347/2021.

HSBC MÉXICO S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO HSBC  
PRESENTE

**Asunto.- Invitación por la que se le convoca a participar en el Proceso Competitivo No. MTGZ//TM/01/2021, para otorgar al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, un Crédito Simple de Corto Plazo, hasta por la cantidad \$69'000,000.00**

El suscrito, **Carlos Agustín Gorrosino Hernández**, Tesorero del Municipio de **Tuxtla Gutiérrez, Chiapas** (el "Municipio"), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las Secciones I, II y III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y los artículos 335, fracciones VIII y XX, 432, fracciones I y IV, 453 A, 454, 454 A, y demás relativos y aplicables del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; y por Acuerdo favorable del H. Ayuntamiento del Municipio de fecha 09 de noviembre de 2021 tomado en sesión Ordinaria No. 04, punto séptimo del orden del día, de la cual se acompaña copia simple como **Anexo 1**; invito a la Institución Financiera que usted representa, para participar en el proceso competitivo para otorgar al Municipio, un Crédito Simple de Corto Plazo, hasta por la cantidad de \$69'000,000.00 (Sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

La Oferta que presente cada Institución Financiera deberá: (i) alcanzar la totalidad del importe del Financiamiento y (ii) presentarse conforme a lo establecido en la presente invitación.

La propuesta que presente cada Institución Financiera deberá expresar que tendrá el carácter de irrevocable durante su vigencia. Lo establecido en la presente invitación, aplica para las Instituciones Financieras convocadas y la Oferta irrevocable que se reciba deberá ser comparable en todos sus términos, por ello, se establece como obligatorio adherirse para el caso de presentar Oferta, bajo la consideración de los siguientes términos y condiciones:

<b>Ente Contratante:</b>	<i>El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</i>
<b>Monto del Financiamiento:</b>	<i>\$69'000,000.00 (Sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).</i>
<b>Contrato para formalizar el Crédito:</b>	<i>La Institución Financiera que resulte ganadora del proceso competitivo, documentará el contrato para formalizar el Crédito, el cual, en cualquier caso, deberá resultar bajo los términos sustancialmente ajustados a las características establecidas en la presente invitación y aceptables para el Municipio.</i>
<b>Crédito Objeto de la Invitación (Tipo de Crédito):</b>	<i>Crédito Simple de Corto Plazo, Quirografario (el "Crédito" o el "Financiamiento").</i>
<b>Destino:</b>	<i>Precisa y exclusivamente para cubrir necesidades de corto</i>





	<i>plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.</i>
<b>Plazo máximo:</b>	<i>Hasta un año sin exceder de 365 días, contados a partir de la firma del contrato.</i>
<b>Periodo de inversión o disposición:</b>	<i>En una o varias disposiciones.</i>
<b>Periodo de amortización:</b>	<i>Hasta un año, sin exceder de 365 días contados a partir de la firma del contrato.</i>
<b>Perfil de amortizaciones:</b>	<i>La amortización se efectuará mediante pagos mensuales iguales y consecutivos de capital, más intereses sobre saldos insolutos, a partir de la primera o única disposición.</i>
<b>Periodo de gracia:</b>	<i>No aplica (sin gracia).</i>
<b>Tasa de Interés:</b>	<i>Variable, con base en tasa de referencia denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, determinada por el Banco de México, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales.</i>
	<i>La Oferta deberá indicar con claridad: (i) la sobretasa de interés aplicable al monto del Crédito, y (ii) si existirán o no ajustes a la misma durante la vigencia del Crédito en función de las variaciones en la calificación del Municipio.</i>
	<i>Si bien la tasa de interés (TIIE 28 días más la sobretasa) será una de las condiciones a evaluarse, la Oferta será analizada integralmente considerando la tasa efectiva o el costo total de la operación, incluyendo gastos adicionales y gastos adicionales contingentes.</i>
	<i>La tasa de interés moratoria, será equivalente a 2 veces la tasa de interés ordinaria, en tanto exista saldo insoluto pendiente de pago.</i>
<b>Tasa efectiva:</b>	<i>La tasa efectiva de las Ofertas será calculada por el Municipio conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.</i>
<b>Periodicidad de pago de los intereses:</b>	<i>Pagos mensuales de intereses sobre saldos insolutos.</i>
<b>Coberturas de tasa de interés:</b>	<i>No aplica (no existirá la contratación de un Instrumento Derivado o de cobertura que cubra riesgos de tasas de interés)</i>
<b>Oportunidad de entrega de</b>	<i>Una vez cumplidas las condiciones suspensivas o precedentes de disposición, a más tardar al segundo día hábil</i>







<b>recursos:</b>	<i>de la solicitud de disposición y sin rebasar el 15 de marzo de 2022.</i>
<b>Fuente de pago:</b>	<i>No aplicará la afectación de recursos como fuente de pago. Se cubrirá con ingresos previstos en el presupuesto de egresos del Municipio.</i>
<b>Mecanismo de pago:</b>	<i>No contará con un mecanismo específico de pago a través de terceros, pues los pagos se realizarán directamente por la Tesorería del Municipio a la institución acreedora.</i>
<b>Garantía:</b>	<i>No aplica (sin garantía)</i>
<b>Fondo de Reserva:</b>	<i>No aplica (no habrá fondo de reserva).</i>
<b>Comisiones:</b>	<i>No aplica (sin comisión alguna)</i>
<b>Condiciones previas a la celebración del contrato para formalizar el Crédito:</b>	<i>Las instituciones oferentes deberán especificar las condiciones previas que deberán satisfacerse para proceder a la celebración del contrato para formalizar el Crédito, entre ellas, la autorización del H. Ayuntamiento mediante el Acta de Cabildo correspondiente.</i>
<b>Condiciones Suspensivas o precedentes de disposición:</b>	<i>Las instituciones oferentes deberán especificar las condiciones suspensivas que deberán satisfacerse para que el Crédito sea puesto a disposición del Municipio para el ejercicio de los recursos del mismo.</i>
<b>Obligaciones de Hacer y No Hacer</b>	<i>Las instituciones oferentes deberán especificar las obligaciones de hacer y no hacer a incorporarse en el Contrato de Crédito.</i>
<b>Vencimiento Anticipado:</b>	<i>Las instituciones oferentes deberán especificar las causales de vencimiento anticipado del Crédito, entre ellas, la falta de pago. No obstante lo anterior, NO se aceptarán causales vencimiento cruzado por el eventual incumplimiento de obligaciones derivadas de otras operaciones con la misma institución acreedora o con terceros.</i>
<b>Restricción y denuncia:</b>	<i>No aplicará la restricción ni la denuncia del crédito.</i>
<b>Vigencia de la Oferta del Crédito:</b>	<i>Las propuestas deberán exponer expresamente su vigencia, la cual deberá ser por un mínimo de (cien) días naturales a partir de la fecha de apertura de ofertas.</i>
<b>Irrevocabilidad de la Oferta del Crédito:</b>	<i>Las propuestas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de irrevocables, durante su vigencia.</i>

Las condiciones no especificadas en la presente Invitación, serán determinadas en la Oferta de cada Institución Financiera y serán objeto de evaluación por parte del Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior y de los términos y condiciones que se pacten en el Contrato de Crédito que se formalice con la Institución Financiera a la que se adjudique la operación, se podrán realizar convenios modificatorios o adendas al propio contrato, que se requieran para el desahogo de







observaciones o prevenciones de parte de la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su inscripción en el Registro Público Único.

#### **TÉRMINOS GENERALES DEL PROCESO**

El monto del Financiamiento será formalizado mediante la celebración de un solo contrato de crédito, en términos de lo establecido en la presente Invitación.

Las Ofertas de las Instituciones Financieras deberán presentarse en Moneda Nacional, tener una vigencia mínima de 100 (cien) días naturales y ser irrevocables, conforme a lo establecido en la presente Invitación.

El Proceso Competitivo No. **MTGZ/TM/01/2021** será regido por la presente Invitación. El seguimiento y debido cumplimiento de lo establecido en la presente Invitación, será obligatorio para las Instituciones Financieras interesadas en ofertar y otorgar el financiamiento objeto de este documento.

Las Instituciones Financieras que deseen participar en el Proceso Competitivo No. **MTGZ/TM/01/2021**, deberán presentar el día 10 de diciembre de 2021, en un horario de 14:00 a 16:00 horas las Ofertas formales de financiamiento dentro del proceso competitivo, en las oficinas de la Tesorería Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con domicilio ubicado en Calle Central y Segunda Norte sin número, colonia centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P.29000, debiendo exhibirse en dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

1. El primer sobre deberá ser etiquetado con la leyenda "Sobre 1 Propuesta para otorgar al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas un financiamiento, en la modalidad de Crédito Simple de Corto Plazo, hasta por la cantidad de \$69'000,000.00 (Sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.)", en el cual deberá: (i) manifestar su intención de participación, por escrito, (ii) acreditar estar autorizada para operar como Institución Financiera mediante la entrega de copia simple del acta constitutiva o de la compulsión de estatutos o de su ley orgánica, según corresponda, del poder del representante o apoderado legal con facultades para actos de administración, y de una identificación oficial del representante o apoderado legal, y (iii) proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento. ("Aceptación de los términos y condiciones de la Invitación").
2. El segundo sobre contendrá la Oferta Irrevocable con base en la presente Invitación y deberá estar etiquetado con la leyenda "Sobre 2 Propuesta para otorgar al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas un financiamiento, en la modalidad de Crédito Simple de Corto Plazo, hasta por la cantidad de \$69'000,000.00 (Sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.)", en el cual deberá: (i) incorporar su oferta de crédito con las condiciones financieras de la misma, así como los términos y condiciones de la oferta descritos en la presente Invitación, y (ii) el proyecto de contrato de crédito propuesto. (la "Oferta Irrevocable").

Se considerarán Ofertas de financiamiento elegibles y susceptibles de comparación (Ofertas Calificadas) aquellas que: (i) se presenten con el carácter de irrevocables y en firme, es decir, que cuenten con la autorización del órgano facultado para aprobar el Crédito por parte de la Institución Financiera, (ii) cuenten con una vigencia mínima de 100 (cien) días naturales, a partir de la fecha de apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en la presente Invitación, y (iii) se apeguen a los conceptos y condiciones económicos y jurídicos establecidos en la presente invitación, es decir que no contengan condiciones adicionales.

En el acto de presentación y apertura de Ofertas se declarará si se consideran como calificadas o no las Ofertas recibidas y se señalarán, en su caso, las causas de rechazo.







Las fechas relevantes en el proceso, son las siguientes:

1. **Apertura de Propuestas:** El mismo día **10 de diciembre de 2021**, a las 16:00 horas, al concluir el horario de recepción de propuestas en las oficinas de la Tesorería Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con domicilio ubicado en Calle Central y Segunda Norte sin número, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P.29000, se procederá a realizar el acto público de apertura de las ofertas irrevocables en el orden de recepción por el titular de la Tesorería Municipal o el personal adscrito a la misma, ante la presencia de los titulares de la Contraloría Municipal, del Síndico Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, así como de los representantes legalmente facultados de las Instituciones Financieras oferentes y se levantará un acta circunstanciada, que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se establecerá: **(i)** la denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; **(ii)** las Ofertas Calificadas y sus características; y **(iii)** en su caso, las negativas a participar y emitir Oferta.
2. **Análisis de las Propuestas:** El análisis de las propuestas recibidas oportunamente y conforme a los requisitos determinados en la presente Invitación, será realizado por la Tesorería del Municipio.
3. **Determinación de los Resultados:** El día **14 de diciembre de 2021**, tras la celebración del Acto de Apertura de Ofertas, el Municipio emitirá un Acta de Fallo conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se dará a conocer, en la página oficial de Internet del Municipio, sin perjuicio de que se notifique por correo electrónico a la Institución Financiera ganadora del resultado del proceso competitivo. Con lo anterior, se cumplirá el requisito previsto en el numeral II del artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el sentido de que la institución financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo, se dará a conocer en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la entrega de las ofertas, a través de medios públicos, incluyendo la página oficial de Internet del propio Municipio, publicando el documento en que conste la comparación de las propuestas presentadas.

El Crédito se adjudicará a la Institución Financiera que haya presentado la Oferta Calificada que represente la menor Tasa Efectiva para el Municipio en los términos establecidos en los "Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos" y su oferta sea en apego a los términos y condiciones de la presente Invitación.

El Acta de Fallo hará constar la denominación o razón social de la Institución Financiera ganadora, así como la o las Ofertas desechadas y su causa.

La información proporcionada durante el Proceso Competitivo No. **MTGZ/TM/01/2021**, salvo aquella que contenga datos personales de los representantes o apoderados legales de las Instituciones Financieras y los instrumentos jurídicos con los que acrediten su personalidad, será susceptible de publicación o acceso público a través de los mecanismos de transparencia legalmente previstos, o bien, conforme a las obligaciones de revelación que se imponen al Municipio.

Para cualquier duda o aclaración en relación con la presente Invitación, o bien, para la entrega de la información que esa institución solicite en el marco del análisis de esta Invitación, se ha designado por parte de la Tesorería Municipal al C. Osvaldo Cruz Ramírez, quien puede ser contactado a través del teléfono (961) 612 5511 Ext. 2172 y a través del correo electrónico: [Osvaldo.cruz@tuxtla.gob.mx](mailto:Osvaldo.cruz@tuxtla.gob.mx).







Quedo pendiente a la resolución que sus Comités respectivos realicen en atención a la presente Invitación y de antemano agradezco la consideración a la misma.

En caso de que no le sea posible o no resulte de su interés presentar la oferta solicitada, le agradeceré presentar una negativa de participación en el proceso competitivo señalado en esta Invitación.

Esperando contar con su atenta respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C. Carlos Agustín Gorrosino Hernández  
Tesorero Municipal



C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- Para su conocimiento.- Edificio.  
Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez.- Síndica Municipal.- Mismo fin.- Edificio.  
Lic. Karla Burguete Torrestiana.- Secretario General del Ayuntamiento.- Mismo fin.- Edificio.  
Lic. Ignacio Jiménez Sid.- Contralor Municipal.- Mismo fin.- Edificio.  
Archivo/Expediente

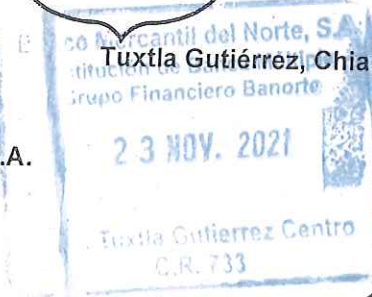




Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Noviembre 22 de 2021.

Oficio No. TM/0348/2021.

**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BANORTE  
PRESENTE**



C.c. *Efraim Campos*

*[Firma]*

**Asunto.- Invitación por la que se le convoca a participar en el Proceso Competitivo No. MTGZ/TM/01/2021, para otorgar al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, un Crédito Simple de Corto Plazo, hasta por la cantidad \$69'000,000.00**

El suscrito, **Carlos Agustín Gorrosino Hernández**, Tesorero del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (el "Municipio"), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las Secciones I, II y III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y los artículos 335, fracciones VIII y XX, 432, fracciones I y IV, 453 A, 454, 454 A, y demás relativos y aplicables del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; y por Acuerdo favorable del H. Ayuntamiento del Municipio de fecha 09 de noviembre de 2021 tomado en sesión Ordinaria No. 04, punto séptimo del orden del día, de la cual se acompaña copia simple como **Anexo 1**; invito a la Institución Financiera que usted representa, para participar en el proceso competitivo para otorgar al Municipio, un Crédito Simple de Corto Plazo, hasta por la cantidad de \$69'000,000.00 (Sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

La Oferta que presente cada Institución Financiera deberá: (i) alcanzar la totalidad del importe del Financiamiento y (ii) presentarse conforme a lo establecido en la presente invitación.

La propuesta que presente cada Institución Financiera deberá expresar que tendrá el carácter de irrevocable durante su vigencia. Lo establecido en la presente invitación, aplica para las Instituciones Financieras convocadas y la Oferta irrevocable que se reciba deberá ser comparable en todos sus términos, por ello, se establece como obligatorio adherirse para el caso de presentar Oferta, bajo la consideración de los siguientes términos y condiciones:

- |   |   |
|---|---|
| <b>Ente Contratante:</b>                                  | <i>El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.</i>   |
| <b>Monto del Financiamiento:</b>                          | <i>\$69'000,000.00 (Sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.).</i>   |
| <b>Contrato para formalizar el Crédito:</b>               | <i>La Institución Financiera que resulte ganadora del proceso competitivo, documentará el contrato para formalizar el Crédito, el cual, en cualquier caso, deberá resultar bajo los términos sustancialmente ajustados a las características establecidas en la presente invitación y aceptables para el Municipio.</i> |
| <b>Crédito Objeto de la Invitación (Tipo de Crédito):</b> | <i>Crédito Simple de Corto Plazo, Quirografario (el "Crédito" o el "Financiamiento").</i>   |
| <b>Destino:</b>   | <i>Precisa y exclusivamente para cubrir necesidades de corto</i>  |







	<p>plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.</p>
<b>Plazo máximo:</b>	<p>Hasta un año sin exceder de 365 días, contados a partir de la firma del contrato.</p>
<b>Periodo de inversión o disposición:</b>	<p>En una o varias disposiciones.</p>
<b>Periodo de amortización:</b>	<p>Hasta un año, sin exceder de 365 días contados a partir de la firma del contrato.</p>
<b>Perfil de amortizaciones:</b>	<p>La amortización se efectuará mediante pagos mensuales iguales y consecutivos de capital, más intereses sobre saldos insolutos, a partir de la primera o única disposición.</p>
<b>Periodo de gracia:</b>	<p>No aplica (sin gracia).</p>
<b>Tasa de Interés:</b>	<p>Variable, con base en tasa de referencia denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, determinada por el Banco de México, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales.</p> <p>La Oferta deberá indicar con claridad: (i) la sobretasa de interés aplicable al monto del Crédito, y (ii) si existirán o no ajustes a la misma durante la vigencia del Crédito en función de las variaciones en la calificación del Municipio.</p> <p>Si bien la tasa de interés (TIIE 28 días más la sobretasa) será una de las condiciones a evaluarse, la Oferta será analizada integralmente considerando la tasa efectiva o el costo total de la operación, incluyendo gastos adicionales y gastos adicionales contingentes.</p> <p>La tasa de interés moratoria, será equivalente a 2 veces la tasa de interés ordinaria, en tanto exista saldo insoluto pendiente de pago.</p>
<b>Tasa efectiva:</b>	<p>La tasa efectiva de las Ofertas será calculada por el Municipio conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.</p>
<b>Periodicidad de pago de los intereses:</b>	<p>Pagos mensuales de intereses sobre saldos insolutos.</p>
<b>Coberturas de tasa de interés:</b>	<p>No aplica (no existirá la contratación de un Instrumento Derivado o de cobertura que cubra riesgos de tasas de interés)</p>
<b>Oportunidad de entrega de</b>	<p>Una vez cumplidas las condiciones suspensivas o precedentes de disposición, a más tardar al segundo día hábil</p>







<b>recursos:</b>	<i>de la solicitud de disposición y sin rebasar el 15 de marzo de 2022.</i>
<b>Fuente de pago:</b>	<i>No aplicará la afectación de recursos como fuente de pago. Se cubrirá con ingresos previstos en el presupuesto de egresos del Municipio.</i>
<b>Mecanismo de pago:</b>	<i>No contará con un mecanismo específico de pago a través de terceros, pues los pagos se realizarán directamente por la Tesorería del Municipio a la institución acreedora.</i>
<b>Garantía:</b>	<i>No aplica (sin garantía)</i>
<b>Fondo de Reserva:</b>	<i>No aplica (no habrá fondo de reserva).</i>
<b>Comisiones:</b>	<i>No aplica (sin comisión alguna)</i>
<b>Condiciones previas a la celebración del contrato para formalizar el Crédito:</b>	<i>Las instituciones oferentes deberán especificar las condiciones previas que deberán satisfacerse para proceder a la celebración del contrato para formalizar el Crédito, entre ellas, la autorización del H. Ayuntamiento mediante el Acta de Cabildo correspondiente.</i>
<b>Condiciones Suspensivas o precedentes de disposición:</b>	<i>Las instituciones oferentes deberán especificar las condiciones suspensivas que deberán satisfacerse para que el Crédito sea puesto a disposición del Municipio para el ejercicio de los recursos del mismo.</i>
<b>Obligaciones de Hacer y No Hacer</b>	<i>Las instituciones oferentes deberán especificar las obligaciones de hacer y no hacer a incorporarse en el Contrato de Crédito.</i>
<b>Vencimiento Anticipado:</b>	<i>Las instituciones oferentes deberán especificar las causales de vencimiento anticipado del Crédito, entre ellas, la falta de pago. No obstante lo anterior, NO se aceptarán causales de vencimiento cruzado por el eventual incumplimiento de obligaciones derivadas de otras operaciones con la misma institución acreedora o con terceros.</i>
<b>Restricción y denuncia:</b>	<i>No aplicará la restricción ni la denuncia del crédito.</i>
<b>Vigencia de la Oferta del Crédito:</b>	<i>Las propuestas deberán exponer expresamente su vigencia, la cual deberá ser por un mínimo de (cien) días naturales a partir de la fecha de apertura de ofertas.</i>
<b>Irrevocabilidad de la Oferta del Crédito:</b>	<i>Las propuestas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de irrevocables, durante su vigencia.</i>

Las condiciones no especificadas en la presente Invitación, serán determinadas en la Oferta de cada Institución Financiera y serán objeto de evaluación por parte del Municipio.

Sin perjuicio de lo anterior y de los términos y condiciones que se pacten en el Contrato de Crédito que se formalice con la Institución Financiera a la que se adjudique la operación, se podrán realizar convenios modificatorios o adendas al propio contrato, que se requieran para el desahogo de







observaciones o prevenciones de parte de la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su inscripción en el Registro Público Único.

### TÉRMINOS GENERALES DEL PROCESO

El monto del Financiamiento será formalizado mediante la celebración de un solo contrato de crédito, en términos de lo establecido en la presente Invitación.

Las Ofertas de las Instituciones Financieras deberán presentarse en Moneda Nacional, tener una vigencia mínima de 100 (cien) días naturales y ser irrevocables, conforme a lo establecido en la presente Invitación.

El Proceso Competitivo No. **MTGZ/TM/01/2021** será regido por la presente Invitación. El seguimiento y debido cumplimiento de lo establecido en la presente Invitación, será obligatorio para las Instituciones Financieras interesadas en ofertar y otorgar el financiamiento objeto de este documento.

Las Instituciones Financieras que deseen participar en el Proceso Competitivo No. **MTGZ/TM/01/2021**, deberán presentar el día 10 de diciembre de 2021, en un horario de 14:00 a 16:00 horas las Ofertas formales de financiamiento dentro del proceso competitivo, en las oficinas de la Tesorería Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con domicilio ubicado en Calle Central y Segunda Norte sin número, colonia centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P.29000, debiendo exhibirse en dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

1. El primer sobre deberá ser etiquetado con la leyenda "Sobre 1 Propuesta para otorgar al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas un financiamiento, en la modalidad de Crédito Simple de Corto Plazo, hasta por la cantidad de \$69'000,000.00 (Sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.)", en el cual deberá: **(i)** manifestar su intención de participación, por escrito, **(ii)** acreditar estar autorizada para operar como Institución Financiera mediante la entrega de copia simple del acta constitutiva o de la compulsión de estatutos o de su ley orgánica, según corresponda, del poder del representante o apoderado legal con facultades para actos de administración, y de una identificación oficial del representante o apoderado legal, y **(iii)** proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento. ("Aceptación de los términos y condiciones de la Invitación").
2. El segundo sobre contendrá la Oferta Irrevocable con base en la presente Invitación y deberá estar etiquetado con la leyenda "Sobre 2 Propuesta para otorgar al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas un financiamiento, en la modalidad de Crédito Simple de Corto Plazo, hasta por la cantidad de \$69'000,000.00 (Sesenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.)", en el cual deberá: **(i)** incorporar su oferta de crédito con las condiciones financieras de la misma, así como los términos y condiciones de la oferta descritos en la presente Invitación, y **(ii)** el proyecto de contrato de crédito propuesto. (la "Oferta Irrevocable").

Se considerarán Ofertas de financiamiento elegibles y susceptibles de comparación (Ofertas Calificadas) aquellas que: **(i)** se presenten con el carácter de irrevocables y en firme, es decir, que cuenten con la autorización del órgano facultado para aprobar el Crédito por parte de la Institución Financiera, **(ii)** cuenten con una vigencia mínima de 100 (cien) días naturales, a partir de la fecha de apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en la presente Invitación, y **(iii)** se apeguen a los conceptos y condiciones económicos y jurídicos establecidos en la presente invitación, es decir que no contengan condiciones adicionales.

En el acto de presentación y apertura de Ofertas se declarará si se consideran como calificadas o no las Ofertas recibidas y se señalarán, en su caso, las causas de rechazo.







Las fechas relevantes en el proceso, son las siguientes:

1. **Apertura de Propuestas:** El mismo día **10 de diciembre de 2021**, a las 16:00 horas, al concluir el horario de recepción de propuestas en las oficinas de la Tesorería Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con domicilio ubicado en Calle Central y Segunda Norte sin número, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P.29000, se procederá a realizar el acto público de apertura de las ofertas irrevocables en el orden de recepción por el titular de la Tesorería Municipal o el personal adscrito a la misma, ante la presencia de los titulares de la Contraloría Municipal, del Síndico Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, así como de los representantes legalmente facultados de las Instituciones Financieras oferentes y se levantará un acta circunstanciada, que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se establecerá: **(i)** la denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; **(ii)** las Ofertas Calificadas y sus características; y **(iii)** en su caso, las negativas a participar y emitir Oferta.
2. **Análisis de las Propuestas:** El análisis de las propuestas recibidas oportunamente y conforme a los requisitos determinados en la presente Invitación, será realizado por la Tesorería del Municipio.
3. **Determinación de los Resultados:** El día **14 de diciembre de 2021**, tras la celebración del Acto de Apertura de Ofertas, el Municipio emitirá un Acta de Fallo conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se dará a conocer, en la página oficial de Internet del Municipio, sin perjuicio de que se notifique por correo electrónico a la Institución Financiera ganadora del resultado del proceso competitivo. Con lo anterior, se cumplirá el requisito previsto en el numeral II del artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el sentido de que la institución financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo, se dará a conocer en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la entrega de las ofertas, a través de medios públicos, incluyendo la página oficial de Internet del propio Municipio, publicando el documento en que conste la comparación de las propuestas presentadas.

El Crédito se adjudicará a la Institución Financiera que haya presentado la Oferta Calificada que represente la menor Tasa Efectiva para el Municipio en los términos establecidos en los "Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos" y su oferta sea en apego a los términos y condiciones de la presente Invitación.

El Acta de Fallo hará constar la denominación o razón social de la Institución Financiera ganadora, así como la o las Ofertas desechadas y su causa.

La información proporcionada durante el Proceso Competitivo No. **MTGZ//TM/01/2021**, salvo aquella que contenga datos personales de los representantes o apoderados legales de las Instituciones Financieras y los instrumentos jurídicos con los que acrediten su personalidad, será susceptible de publicación o acceso público a través de los mecanismos de transparencia legalmente previstos, o bien, conforme a las obligaciones de revelación que se imponen al Municipio.

Para cualquier duda o aclaración en relación con la presente Invitación, o bien, para la entrega de la información que esa institución solicite en el marco del análisis de esta Invitación, se ha designado por parte de la Tesorería Municipal al C. Osvaldo Cruz Ramírez, quien puede ser contactado a través del teléfono (961) 612 5511 Ext. 2172 y a través del correo electrónico: [Osvaldo.cruz@tuxtla.gob.mx](mailto:Osvaldo.cruz@tuxtla.gob.mx).








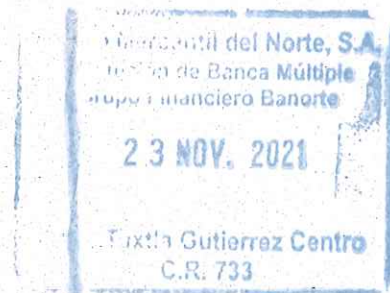
Quedo pendiente a la resolución que sus Comités respectivos realicen en atención a la presente Invitación y de antemano agradezco la consideración a la misma.

En caso de que no le sea posible o no resulte de su interés presentar la oferta solicitada, le agradeceré presentar una negativa de participación en el proceso competitivo señalado en esta Invitación.

Esperando contar con su atenta respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
C. Carlos Agustín Gorrosino Hernández  
Tesorero Municipal



Lic. Efraen Campos  
Barral

C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- Para su conocimiento.- Edificio.  
Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez.- Síndica Municipal.- Mismo fin.- Edificio.  
Lic. Karla Burguete Torrestiana.- Secretario General del Ayuntamiento.- Mismo fin.- Edificio.  
Lic. Ignacio Jiménez Sid.- Contralor Municipal.- Mismo fin.- Edificio.  
**Archivo/Expediente**

